



BOLETÍN TRIBUTARIO - 078/18

NORMATIVA DIAN

1. DIAN HABILITARÁ UN NUEVO PLAZO PARA QUIENES NO PUDIERON PRESENTAR EXÓGENA

La DIAN emitió Comunicado de Prensa del día de hoy subrayando:

“En el día de ayer, debido a la alta afluencia de presentación de información exógena se generaron algunas dificultades para la firma. Si bien a través de los sistemas informáticos se procesaron más de 23 mil solicitudes de exógena, en algunos casos no fue posible firmarlas, es por esto que, a través de la Dirección de Gestión Organizacional, la DIAN habilitará un plazo adicional que se informará en el día de hoy para que los contribuyentes con vencimiento el día de ayer puedan presentar la información sin que les implique sanción de extemporaneidad.

La DIAN durante toda la noche trabajó con un equipo técnico especializado para ampliar la capacidad informática y ajustar los equipos que presentaron inconvenientes.

Como resultado de los ajustes realizados anoche evaluaremos si es necesario adoptar medidas adicionales para garantizar los derechos de los contribuyentes, las cuales se informarán oportunamente a los contribuyentes.

Pedimos disculpas a la ciudadanía por la situación y reiteramos la voluntad de la entidad de continuar prestando un buen servicio al ciudadano y corregir los problemas que puedan presentarse sin afectar al contribuyente”.

2. ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN ANTICIPADA PARA UNAS MERCANCÍAS - [Resolución 000027 del 2 de mayo de 2018](#)

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 064/18, nos permitimos informar que la DIAN expidió la referida resolución, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 50.586 del 7 de mayo de 2018.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

10 de mayo de 2018